

hoy firme, y que la cantidad que se adeuda al trabajador por salario de tramitación asciende a 8.802,99 y por indemnización por el despido 2.019,40 .

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NDIAYE LAMINE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a cinco de diciembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS: EJECUCIÓN 95/2007

MATERIA: DESPIDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3059.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 95/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. HAMED MEKI BOHUT contra la empresa NDIAYE LAMINE, sobre DESPIDO, se ha dictado auto con fecha cuatro diciembre Parte Dispositiva del siguiente tenor literal:

Que ya esta resuelta la relación laboral entre las partes con efecto del auto de 4 octubre 2007, hoy firme, y que la cantidad que se adeuda al trabajador por salario de tramitación asciende a 8.802,99 y por indemnización por el despido 1.895,77 .

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NDIAYE LAMINE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a cinco de diciembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS: EJECUCIÓN 281/2008

MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3060.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 281/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDELAZIZ MIMOUN AHMED contra la MUTUA ASEPEYO, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD Social, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y LA EMPRESA BETISTUC S.L., sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

En la ciudad de MELILLA a VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

D. MARIA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de MELILLA, tras haber visto los presentes autos sobre IMPUGNACIÓN ALTA MEDICA entre partes, de una y como demandante, D. ABDELAZIZ MIMOUN y de otra como demandado MUTUA ASEPEYO, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Y EMPRESA BETISTUC S.L. y:

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA N° 390/08

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Presentada Demanda con fecha 14 DE MAYO 2008, correspondió su conocimiento a éste Juzgado de lo Social, dándose traslado a los demandados y citándose a las partes a la celebración del juicio oral, y en su caso previo acto de conciliación Judicial, señalándose para el día diecinueve de septiembre 2008, Solicitándose la suspensión por la representación legal de la parte demandada Mutua Asepeyo, y señalándose nuevamente para el día diecinueve de noviembre 2008, este tuvo lugar con fecha, con asistencia de la parte actora representada por el Graduado Social JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ CHOLBI, y por la demandada ASEPEYO, representada por el Letrado D. FRANCISCO LLAMAS ARJONILLA, por el